

**CEI 57 ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES SOBRE LOS ACTOS DEL
GOBIERNO RELACIONADOS CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
ACOMPañAMIENTO PARA PERSONAS CUYA IDENTIDAD DE GÉNERO NO
COINCIDA CON SU NOMBRE Y SEXO REGISTRAL.**

PERÍODO LEGISLATIVO 2022- 2026

372ª LEGISLATURA

SESIÓN ORDINARIA

**CELEBRADA EL DÍA LUNES 7 DE OCTUBRE DE 2024, DE 12:44 A 14:30
HORAS.**

SUMA

1. Continuó su cometido.

ASISTENCIA

Asistieron, las diputadas y diputados Viviana Delgado, Mauro González, Johannes Kaiser, Catalina Pérez, Diego Schalper, Emilia Schneider, Stephan Schubert, Hector Ulloa y Flor Weisse.

Asimismo, estuvieron presentes las diputadas Sara Concha y Francesca Muñoz.

Concurrieron como invitados y citados, el Ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo Astorga junto a la asesora, señora Amapola Varas Briones. Vía telemática, la Subsecretaria de la Niñez, señora Verónica Silva Villalobos.

Concurrió en forma presencial la Secretaria Abogado de la Comisión, señora Ana María Skoknic Defilippis y el abogado ayudante de la Comisión, señor Ignacio Vásquez y, la secretaria ejecutiva, señora Silvia Rivas.

CUENTA

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Comunicación de la Subsecretaría de la Niñez, mediante la cual informa que el día de hoy se encuentra en sesión de la Comisión de Familia, Infancia y Adolescencia del Senado, en Santiago, por tal motivo solicita pueda incorporarse vía telemática a la Comisión Especial Investigadora, desde las 14.00 horas. Asimismo, reitera la disponibilidad para futuras sesiones de la CEI.

2.- Oficio del Secretario General de la Corporación, mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa que proroga el plazo de funcionamiento de la comisión hasta el 4 de noviembre 2024 (CEI 57). Respuesta Oficio N°: 22/10/2024

3.- Oficio del Director de Cenabast (N°5475), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre el valor unitario y costo total de la

adquisición de hormonas para el tratamiento hormonal cruzado (THC), desagregado por Servicio de Salud. Respuesta Oficio N°: 9/10/2024

4.- Oficio de la Ministra de Salud (N°2734), mediante el cual responde a uno de la Comisión y remite listado de niños, niñas y adolescentes que hayan sido derivados al Programa de Apoyo a la Identidad de Género (PAIG). Respuesta Oficio N°: 20/10/2024

5.- Formulario de manifestación de voluntad de participar en el Programa de Acompañamiento

VARIOS

No hubo intervenciones varias.

ACUERDOS

Se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Oficiar al Superintendente de Educación para que informe sobre la individualización, profesión, cargo y organización a la que pertenecen, en caso de corresponder, las personas que realizan las capacitaciones en el marco del Programa de Apoyo a la Identidad de Género (PAIG). (Solicitud diputado Schalper)

2. Oficiar a la Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para que informe sobre la utilidad y gestiones que se realizan con la información que se levanta por parte de la encuesta de vulnerabilidad, especialmente en materia de identidad de género, sexo y otras variables de los niños, niñas y adolescentes del país, teniendo en consideración que incluso se solicita o pregunta el tiempo que pasan solos en sus hogares. En ese sentido, interesa conocer cuál es el destino de las respuestas de esa encuesta, como se protegen los datos allí contenidos, y las medidas que se adoptan para proteger dichos datos sensibles. (Solicitud diputado Mauro González)

3. Acordó permitir asistir en forma telemática, en esta sesión, a la Subsecretaria de la Niñez, señora Verónica Silva Villalobos. (A proposición de la diputada Weisse)

ORDEN DEL DÍA

El Ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo Astorga inició su intervención con la intención de ser conciso, reconociendo la complejidad y la importancia de los temas que se abordarían. Subrayó la relevancia de estos espacios para escuchar al Ejecutivo y evaluar las acciones del gobierno en el ámbito educativo, un área que suscita inquietudes significativas en la ciudadanía. En este contexto, el se mostró dispuesto a responder cualquier consulta que no pudiera ser atendida en el momento, asegurando que la información complementaria se enviaría por escrito si fuera necesario.

A continuación, explicó el papel que desempeña su cartera en el Programa de Acompañamiento a la Identidad de Género (PAIG), destacando la necesidad de enmarcar las acciones del ministerio dentro de la Constitución y las normativas vigentes. Resaltó que el sistema educativo chileno se basa en principios de integración e inclusión, y mencionó la importancia de erradicar cualquier forma de discriminación que pueda afectar el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes. Citó la ley N°21.120, que protege el derecho a la identidad de género, y la ley N°21.430, que establece principios de protección de la niñez, enfatizando que ambas son fundamentales para el PAIG.

También, hizo referencia a las circulares emitidas por la Superintendencia, que son clave para entender el contexto de la discusión actual. Subrayó que la circular N°812, por ejemplo, establece orientaciones para garantizar el derecho a la identidad de género en el ámbito educativo, aclarando que su existencia es independiente del PAIG. Insistió en que los espacios educativos deben ser entornos seguros y de respeto, promoviendo la dignidad y bienestar de todos los estudiantes, especialmente de aquellos que se identifican como trans o de género no conforme.

Detalló las fases del acompañamiento psicosocial que ofrece el PAIG, señalando que el ministerio juega un papel crucial en la orientación técnica y la colaboración con otros sectores, como el de salud y desarrollo social. Asimismo, resaltó la importancia de la evaluación psicosocial en la identificación de factores protectores y en la elaboración de planes de cuidados integrales, asegurando que la comunidad educativa debe ser parte activa en este proceso. Enfatizó que la convivencia escolar es un aprendizaje que debe comenzar desde la educación inicial, promoviendo la tolerancia y el respeto a la diversidad.

Finalmente, concluyó su intervención reafirmando que el PAIG busca resguardar los derechos de los niños y niñas, al mismo tiempo que reconoce el rol fundamental de las familias en el proceso educativo. Hizo hincapié en que el derecho de los padres a educar a sus hijos se complementa con el interés superior del niño, recordando que este equilibrio es crucial para el desarrollo integral de los estudiantes.

La Subsecretaria de la Niñez, señora Verónica Silva Villalobos expuso su rol en el Programa de Apoyo a la Identidad de Género (PAIG), enfatizando la responsabilidad de acreditar organizaciones privadas sin fines de lucro que ejecuten programas de acompañamiento, conforme a las normas establecidas por un reglamento firmado entre su entidad y el Ministerio de Salud en 2021. Acotó que dicho reglamento regula los procesos de acompañamiento psicosocial, y la Subsecretaría mantiene un diálogo constante con el Ministerio para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones y normas técnicas del programa.

Explicó que, hasta la fecha, solo se ha acreditado una organización que cumplió con los exigentes requisitos establecidos, renovando su acreditación el año anterior. A pesar de esto, la institución no ha recibido recursos públicos para contratar sus servicios. Destacó que el presupuesto asignado al programa PAIG se transfiere al

Ministerio de Salud, que es el responsable de ejecutar el proceso de acompañamiento a niños y niñas.

Además, señaló que no ha habido un interés notable por parte de organizaciones de la sociedad civil para participar en el proceso de acreditación. También destacó la importancia de la información y orientación que se brinda a través de su plataforma, donde se recopilan las consultas de familias y comunidades educativas sobre el acompañamiento.

Por último, mencionó que su entidad es responsable de la evaluación ex-ante de los programas relacionados, un proceso que se está actualizando en colaboración con el Ministerio de Salud.

Los diputados y diputadas miembros de la Comisión opinaron, reflexionaron y consultaron a las autoridades presentes, con el objeto de recabar los mayores antecedentes posibles sobre la materia. Por su parte, las autoridades respondieron las preguntas, preocupaciones e inquietudes de los parlamentarios.

El debate suscitado en esta sesión queda archivado en un registro de audio a disposición de las señoras y de los señores diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiendo cumplido con su objeto, la sesión se levanta a las **14:30** horas.

ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS
Secretaria Abogado de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE ACTOS DEL GOBIERNO
RELACIONADOS CON PLANES Y PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA
PERSONAS CUYA IDENTIDAD DE GÉNERO NO COINCIDA CON SU NOMBRE Y SEXO
REGISTRAL**

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 8ª, celebrada en lunes 7 de octubre de 2024,
de 12:44 a 14:30 horas.

Preside la diputada señora Flor Weisse.

Asisten las diputadas señoras Viviana Delgado, Catalina Pérez, Emilia Schneider, Sara Concha y Francesca Muñoz, y los diputados señores Mauro González, Johannes Kaiser, Diego Schalper, Stephan Schubert y Héctor Ulloa.

Concurren, en calidad de citados, el ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo Astorga, junto a la asesora, señora Amapola Varas Briones, y la subsecretaria de la Niñez, señora Verónica Silva Villalobos.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en el audio.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

La señora Secretaria dará lectura de la Cuenta.

*-La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria), da lectura a la Cuenta.*

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Muchas gracias, señora Secretaria.

Tengo que informar que se comunicó conmigo un asesor de la Subsecretaría de la Niñez. Estaban insistentemente viendo la posibilidad de compaginar los horarios, porque también están en el Senado. Le señalé que necesitábamos que participaran en la sesión y llegamos a un acuerdo para que la subsecretaria intervenga vía telemática, por media hora.

Entonces, le dije al asesor que lo más probable es que íbamos a requerir que la subsecretaria estuviese en la próxima sesión, porque programamos una hora de audiencia para cada ministerio.

Por lo tanto, quiero recabar el acuerdo de la comisión a fin de que la subsecretaria de la Niñez participe vía telemática cuando corresponda, porque de acuerdo a la normativa debe aprobarse por unanimidad.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Quiero saludar al señor ministro de Educación, Nicolás Cataldo. Es muy importante su presencia, ya que no había podido asistir, porque la primera vez estaba en el extranjero y, en la segunda oportunidad, su hijo tuvo un problema de salud, lo cual se manifestó en la comisión y me dio las excusas correspondientes.

Concita mucho interés de parte de la comisión que usted pueda estar presente; a juicio de algunos, no tanto en esta área, en Educación. Nosotros creemos, yo en lo personal, que es muy importante lo que ocurre desde el Ministerio de Educación en relación con esta materia, particularmente, en lo que se refiere a la circular N° 812, pues nos interesa mucho ver cómo se está aplicando.

Surgirán muchas dudas y siempre el tiempo se nos hace corto en esta comisión. Por eso, le pediría también que las inquietudes las traten de incorporar en las respuestas, porque hemos tenido, hasta ahora, muchas evasivas y se vuelve a lo mismo, es decir, a los fundamentos del programa, de acuerdo a lo que el gobierno plantea; pero más bien nos interesa conocer lo relacionado con los otros ministerios y la Subsecretaría de Educación Parvularia, que estuvo presente la sesión pasada. En la anterior, estuvieron ambos.

En consecuencia, señor ministro, le daré la palabra para que haga una breve introducción. Luego, lo más productivo es dar la palabra a cada uno de los parlamentarios y las parlamentarias, a fin de que formulen preguntas y reciban las respuestas. La idea es que

formulen tres preguntas, usted responda y después se planteen tres más para que no se acumulen tanto y sea más dinámico.

Bienvenido, ministro, y muchas gracias por estar acá.

Tiene la palabra.

El señor **CATALDO** (ministro de Educación).- Gracias, señora Presidenta.

Por su intermedio, saludo a los señores diputados y las señoras diputadas, a los asesores, a la señora Secretaria y sus ayudantes; bueno, a todos y todas.

Voy a intentar ir rápido. La verdad es que hay mucho que decir y me parece que estos espacios son valiosos para efectos de escuchar al Ejecutivo, toda vez que los propósitos de la comisión tienen que ver con evaluar los actos de gobierno relacionados con la materia.

Sabemos que el Ministerio de Educación siempre concita importantes preocupaciones en estas materias y es por eso que, por cierto, si no alcanzamos a abordar todos los temas de manera presencial, estamos dispuestos a responder por escrito todo lo que sea necesario, complementando la información que no haya sido posible tratar.

Nos encontramos citados para dar cuenta del rol que cumple la cartera de Educación en el Programa de Acompañamiento a la Identidad de Género (PAIG), pero, antes de entrar en la materia que es objeto de la sesión, quiero señalar que para nosotros es muy importante considerar que, en tanto órgano del Estado, el ministerio tiene que someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, puesto que tenemos responsabilidades que están mandatadas por ley, y cumplirlas o no cumplirlas no es trivial.

Más allá de aquello, la ley general establece que nuestro sistema educativo se inspira en los principios de integración e inclusión y determina que: "El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes."

La ley N° 21.120 reconoce y da protección al derecho a la identidad de género -esta normativa es la que da origen, precisamente, al PAIG- y, en su artículo 23, establece que los niños, niñas o adolescentes cuya identidad de género no coincida con su sexo y nombre registral y sus familias podrán acceder a los programas de acompañamiento profesional multidisciplinarios, con el objeto de otorgarles herramientas que permitan su desarrollo integral, de acuerdo a su identidad de género.

A su vez, la ley N° 21.430, que crea un sistema de garantías y protección a la niñez y adolescencia, reconoce en ella todos los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales, y dicha regulación establece como principio transversal y nuclear, para la toma de decisiones y el ejercicio de derechos, el interés superior del niño, que también debe considerarse de manera individual y sistemática, revelando en la toma de decisiones la opinión de este, especialmente en las materias que son de su particular interés.

Asimismo, debo hacer mención a dos circulares dictadas por la superintendencia, una fue referenciada por usted, precisamente, señora Presidenta, y que también resultan claves para las materias que vamos a tratar en esta comisión investigadora.

Por un lado, la circular N° 707, sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo, y, por otro, la circular N° 812, que regula nuestro accionar en términos generales en ámbito de la ley N° 21.120, que garantiza el derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educacional. De hecho, esta última es de 2021.

No me adentraré en detalles del contenido de estas circulares porque entiendo que ya se han abordado en sesiones anteriores. De hecho, vinieron nuestras subsecretarias a dar cuenta, pero me gustaría precisar muy enfáticamente que la circular N° 812, de 2021, existe independientemente del Programa de Acompañamiento a la Identidad de Género, que es de incumbencia de esta comisión, y su objetivo es resguardar los derechos, la dignidad y condiciones de bienestar, igualdad de trato, integración e inclusión de los niños, niñas y estudiantes trans en los establecimientos educacionales; y al contrario de lo que se ha sugerido, a nuestro juicio equivocadamente en sesiones previas, no tiene por objeto crear ni ser complemento del programa PAIG.

Habiendo establecido lo anterior, quiero recordar que los espacios educativos se configuran como una instancia relevante en el proceso de desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, pues una parte importante de sus vidas transcurre precisamente en el espacio educativo. Ante ello, es fundamental que todos los establecimientos se caractericen por ser espacios que

aseguren el buen trato, la seguridad y promuevan el respeto de todas las personas que integran las comunidades educativas, respeten, a su vez, sus intereses y sus características personales.

En ese sentido, me parece necesario remarcar que estas condiciones de buen trato, seguridad y respeto se logran precisamente mediante acciones concretas que promueven dichos valores. Asimismo, requieren la aplicación de medidas de prevención y erradicación de conductas y prácticas relacionales y pedagógicas que puedan atentar contra la dignidad de las personas.

Por eso, desde 2002 a la fecha, el Ministerio de Educación viene desarrollando la Política Nacional de Convivencia Escolar. La última versión la elaboramos este año y cambiamos a una concepción distinta, que es la de convivencia educativa. Esto no es trivial, porque precisamente nos permite abordar el tema de la convivencia desde la educación inicial en adelante, cuando es escolar solo refiere al momento en que ocurre entre primero básico y cuarto medio.

Cuando entendemos que la convivencia es un aprendizaje, nos parece muy relevante comenzar estos procesos formativos en la primera etapa de desarrollo de los niños y niñas, que es precisamente cuando adquieren todos estos elementos que tienen que ver con la socialización, la convivencia con otros, la tolerancia a la diferencia, etcétera.

Por lo tanto, esto se ha constituido en un marco orientador del sistema educativo y proporciona una guía para el actuar de los equipos educativos a lo largo del territorio de nuestro país, posicionándose como una política de estado, toda vez que esta se viene desarrollando ininterrumpidamente desde 2002 en adelante. Este también tiene un carácter estratégico para la gestión educativa orientada a la enseñanza y aprendizaje de la convivencia, así que también hace la prevención de toda discriminación y violencia en el contexto educativo.

Sin ir más lejos, para nuestra cartera los espacios libres de discriminación y una correcta convivencia educativa en todos sus niveles es un objetivo prioritario de nuestra gestión, lo que también está expresado en la tramitación del proyecto de ley sobre convivencia educativa, buen trato y bienestar de los equipos educativos, que hoy está en trámite en esta Corporación, precisamente, y ya fue aprobado en varios artículos transversalmente en la Comisión de Educación, y estamos esperando salir de la Comisión de Hacienda para que pase a Sala prontamente, es decir, que entre esta y la próxima semana debería discutirse en la Sala.

Ahora, en lo que respecta al rol del ministerio en el Programa de Acompañamiento a la Identidad de Género, recalco que tal como estaba establecido en la ley N° 21.120, que da origen el PAIG, y su reglamento, los principales sujetos obligados al desarrollo de estos programas son el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y, en colaboración, el Ministerio de Salud. Esto también es importante establecerlo, porque da cuenta del rol del Ministerio de Educación en este proceso.

La función del Ministerio de Educación está delimitada por la orientación técnica para la implementación del acompañamiento psicosocial a la identidad de género para niños, niñas y adolescentes en la red de salud pública chilena, dictada precisamente en 2023 por la Dirección de Educación Pública y la Subsecretaría de Redes Asistenciales. En este documento se orienta el marco de acción de nuestro rol en el flujo, está específicamente orientado a los roles específicos en el ámbito educativo.

Tal como se ha mencionado en las sesiones anteriores, existen múltiples vías de ingreso al programa, una de las cuales es la derivación al intersector, es decir, cuando una institución que está en contacto con un niño, niña o adolescente solicita derivación al PAIG, formalmente mediante el envío de un documento al equipo del territorio correspondiente o mediante correo electrónico, como sector de educación. En este sentido, figuramos en este canal.

Es importante señalar que como sector educativo también estamos presentes en las tres fases que compone la estructura del acompañamiento según las orientaciones técnicas, me refiero, primero, a la fase de ingreso y a la elaboración del plan de cuidados integrales (el ingreso se considera una etapa de acogida y atención, la evaluación psicosocial en sus tres componentes, uno de los cuales es precisamente el contexto educativo), y a una posterior etapa de orientación al niño, niña o adolescente y a su familia.

Al respecto, es importante señalar que la evaluación del contexto educacional que se realiza mediante entrevistas semiestructuradas y aplicación de pautas, está destinada a conocer la percepción general sobre la experiencia del niño, niña o adolescente en el contexto educacional y la actitud hacia el niño, niña o adolescente y a su familia.

Además, identifica la complementariedad del programa con otras iniciativas en el funcionamiento del sistema educacional y detecta experiencias adversas y las fortalezas en la

comunidad educativa, para atender esta realidad. Esta evaluación permite la identificación de los factores protectores y espacios de mejora para beneficio del niño, niña o adolescente.

A partir de la evaluación psicosocial se procede a la elaboración del plan de cuidados integrales a implementar, que justamente tiene que ver con la segunda fase, que es la implementación del plan de cuidados integrales, que contempla medidas cuyo objeto apoyar a la comunidad educativa en la inclusión de niños, niñas y adolescentes trans y género no conforme y promover su constitución como un espacio protegido, seguro y afirmativo. Se realiza mediante sesiones de sensibilización, educación y coordinación con integrantes de la comunidad educativa a través de visitas integrales de acompañamiento o de instancias de coordinación telemática, en ambos casos las prestaciones entregadas son hechas por dupla psicosocial del programa, no del sector educacional.

En esta fase, se reconoce que las comunidades educativas con protagonistas del desarrollo social y emocional de todas las personas y, por lo mismo, representan un espacio idóneo para la implementación de acciones de apoyo que se requieren, como también para proporcionar un espacio protector y seguro.

De acuerdo con lo establecido en la orientación técnica, las comunidades educativas pueden ser consideradas como parte del proceso de acompañamiento, y en esto las estrategias afirmativas se pueden establecer en las comunidades educativas no solo como aporte al desarrollo de un espacio protector en ellas, sino que también de los mensajes a las familias y a los NNA que reciben la intervención de salud. Se potencian si son consistentes con lo que entregan quienes participan y componen la comunidad educativa.

Y la tercera fase es la de egreso, en la cual se realiza una evaluación de los factores de riesgo y protección en los ámbitos individual, familiar y educativo, siguiendo una metodología similar a la establecida en la primera fase del programa.

Finalmente, y con esta idea cierro mi intervención, reitero que el Programa de Acompañamiento a la Identidad de Género resguarda el derecho y deber preferente de los padres y madres a educar y cuidar a sus hijos e hijas. Aún más, este principio opera como uno de los principios rectores del programa, siempre con miras a velar por el interés superior del niño, niña o adolescente, esta precisión es la guía con la cual el Ministerio de Educación define su actuar, así como todos los servicios que dependen o están relacionados con el Ministerio de Educación, toda vez que el Ministerio de Educación no es sostenedor.

Creo que es importante señalar aquello, los procesos ocurren en las escuelas y estas son autónomas, muchas de ellas tienen dependencia de sostenedores autónomos, y siempre hemos tenido el cuidado no solo como ministerio en esta gestión, sino que también como sistema, de resguardar esa autonomía de la que disponen los establecimientos educacionales.

Es necesario recalcar que el derecho y deber preferente de los padres y madres de educar y cuidar a sus hijos coexiste y se complementa con el interés superior del niño, ya que son madres y padres quienes tienen el derecho, en función del interés superior del niño o niña, de orientar su cuidado y educación. Sin embargo, ese deber jurídico no es ilimitado, por cuanto no admite la vulneración de derechos que aseguran la dignidad de las niñas, niños y adolescentes.

Por ello, en el Programa de Acompañamiento a la Identidad de Género las familias cumplen un rol clave, constituyéndose como uno de los ámbitos que integran el programa, de modo que lo buscado es proporcionar acompañamiento mediante la entrega de orientaciones a personas cuidadoras u otros integrantes del núcleo familiar que podrían ser determinantes en el desarrollo integral del niño, niña o adolescente, para lo cual este programa propone una serie de sesiones de trabajo relacionadas con información científica, información básica sobre género, estrategias de base en la generación de espacios seguros, libres de violencia, afectividad y comunicación.

Todo lo anterior dice relación con el artículo 5, inciso final, de la ley N° 21.120, en que se menciona la importancia de la familia, y quiero citarlo: “El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del niño, niña o adolescente deberá prestarle orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.” Es decir, el núcleo familiar detenta un papel fundamental en el apoyo del ejercicio de los derechos de sus hijos e hijas, constituyéndose este respaldo en un pilar para desarrollar la autoestima y la confianza del niño, niña y adolescente.

Es todo cuanto puedo informar en relación con el ámbito de competencias que le corresponde al Ministerio de Educación en la materia objeto de esta honorable comisión.

Muchas gracias, señora Presidenta, y quedo atento a todas las consultas que puedan surgir. La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Ministro, muchas gracias por la exposición.

En primer lugar, tiene la palabra la diputada Francesca Muñoz.

La señora **MUÑOZ** (doña Francesca).- Señora Presidenta, por su intermedio, saludo al ministro, a su equipo, a todos los presentes y a los colegas.

En primer lugar, me quiero referir a cómo se ha ido desarrollando el PAIG, como base para hacer las consultas posteriormente.

Cuando se publicó la quinta versión del PAIG en 2021, elaborado por el personal del Departamento de Programas de Niñez y Familia, se señalaba que estaba destinado a niños a partir de los tres años. Ese trabajo está basado en el estudio de Shields, que concluyó que la tasa de menores con disforia de género era de 1,3 por ciento. Sin embargo, de acuerdo con la exposición del profesor Juan Pablo Rojas en la Comisión de Familia, Infancia y Adolescencia del Senado, sobre los resultados de la revisión de los antecedentes del PAIG, el estudio de Shields, primero, es de 2013, es decir, tiene ocho años de desactualización; segundo, se realizó en San Francisco, Estados Unidos, es decir, en una cultura distinta a la nuestra, y, tercero, su muestra es entre niños de 12 a 17 años, o sea, una población totalmente distinta a la realidad que se está implementando y que estamos viendo en educación.

Asimismo, no fue un estudio sobre identidad de género, sino una encuesta sobre conductas de riesgo, y el mismo autor del estudio reconoció que se requería más investigación para que fuese válido y fiable. Eso entre otros puntos, para no extenderme más en la consulta.

Esos son los cuestionamientos que se expusieron en una sesión de la Comisión de Familia, Infancia y Adolescencia del Senado, para que la puedan revisar, porque la persona que vio el área profundizó en toda esa temática. Como dije, hay muchos cuestionamientos sobre lo que se está utilizando de base para que educación aterrice todo el tema de género.

En este contexto, ministro, la subsecretaria de Educación Parvularia señaló que se va a crear un nuevo protocolo para iniciar las derivaciones desde los establecimientos educacionales al PAIG otra vez a partir de los niños de tres años de edad. Antes de hacer la consulta, los padres de familia a todo nivel del país no entienden cómo es posible aquello. ¿En qué se basan científicamente para que niños a partir de los tres años estén incorporados en esos programas y se inicie todo lo relativo al cambio de género?

Aquí se nos ha respondido, pero, lamentablemente, quedamos con más dudas que certezas, porque nos indican que la base científica está en un estudio, pero hay veinte más que lo contradicen. En ese contexto, ¿cuáles van a ser las señales de alerta que se van a implementar para identificar que un niño, a partir de los tres, cuatro o cinco años de edad, va a ingresar al programa, va a empezar con el proceso de cambio de nombre social y, luego, al ingreso al PAIG? En concreto, ¿cuáles van a ser las señales? Los padres y las madres nos preguntan eso.

Por otra parte, ¿cuál es la base científica para implementar el cambio de nombre social? Esto no es menor. Lo he preguntado en varias oportunidades y las respuestas que me dan son al aire, vagas. En ese sentido, ¿cuál es la base científica para implementar el cambio de nombre social? Es decir, estamos hablando de un niño a partir de los tres, cuatro, cinco años de edad, en la primera infancia, donde ellos ya tienen que tomar una decisión que abre camino al ingreso al PAIG, donde van a ingresar a un programa establecido con una línea predeterminada. También, sé que esta situación es compleja para los profesores. Me gustaría saber dónde están los psicólogos para atender a los niños que se están iniciando en la etapa del cambio de nombre social, si deberían estar monitoreando estos cambios todo el tiempo.

Entonces, más que todo, quiero profundizar esto, especialmente en la etapa inicial. Insisto, el cambio de nombre social, lamentablemente, marca un lineamiento de género afirmativo, porque luego pasa el PAIG, luego al uso de bloqueadores hormonales y, más adelante, a cirugía. Es muy trascendental cómo se inicia eso. Es ahí donde vemos que no hay una base científica, que solo nos han lanzado un par de oraciones, un par de frases para sustentar esto, que es el inicio muy profundo del cambio en un niño.

Gracias, Presidenta.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Gracias, diputada Francesca Muñoz.

Tiene la palabra el diputado Johannes Kaiser.

El señor **KAISER**.- Señora Presidenta, sé que puede parecer un poco reiterativo, pero este formulario de consentimiento, evidentemente, no es válido, porque no está el espacio para la firma de los padres. Este formulario que usted nos acaba de entregar...

[...]

Un señor **INTERVINIENTE**.- Señor diputado, ese formulario es el de salud.

El señor **KAISER**.- Discúlpeme, corrijo.

[...]

Una señora **INTERVINIENTE**.- Lo entregamos ahora en papel.

El señor **KAISER**.- Todavía no he visto el formulario de consentimiento de los padres, pero me interesaría verlo, esencialmente por la siguiente razón.

La ley de género estaba orientada a personas que ya eran relativamente capaces o capaces, es decir, a partir de los 14 años de edad, para personas que decidiesen, desde su relativa capacidad o su capacidad como adultos, de cambiar su identidad de género ante el Servicio de Registro Civil e Identificación. Esa es una decisión voluntaria y autónoma de una persona con mayor o menor capacidad reconocida legalmente, pero ¿qué sucede con los menores de edad?

En el caso de los menores de edad -y así nos dice este formulario de salud-, solo se informaba, cuanto menos en ciertas materias, a los padres respecto del procedimiento de acompañamiento. Sin embargo, ningún consentimiento puede ser válido si emana de una persona que es totalmente incapaz ante la ley, ninguno, y ese es uno de los grandes problemas o de las grandes problemáticas que hemos tenido en la aplicación de esto.

Segundo, el acompañamiento no es neutral ni lo ha sido jamás, puesto que parte de una premisa que es esencialmente errónea, como es que el género y el sexo no tienen nada que ver el uno con el otro. O sea, hemos implementado una política sobre la base de una premisa que -digámoslo así- no tiene un fundamento científico suficientemente validado.

Entonces, ¿qué está pasando en el Ministerio de Educación? Nos dicen que solo el 12 por ciento de las personas que terminaban derivadas en el PAIG salían de educación. Corrijanme si estoy equivocado.

Un señor **INTERVINIENTE**.- El 7 por ciento.

El señor **KAISER**.- De acuerdo. Eso corresponde a un par de miles de menores y queda un par de cientos.

Una vez que han expuesto a los menores al nivel educativo, cuando los redirigen en esa teoría en dirección a lo que posteriormente será una transformación más o menos permanente de lo que es su identidad, la pregunta que uno se puede hacer válidamente es a partir de qué punto es una violación de derechos humanos el interferir en la identidad de una persona positivamente, puesto que, por ejemplo, surgen críticas, muchas veces fundadas, respecto de los procedimientos de reconversión. Por ejemplo, es el caso cuando algunas personas no quieren ser homosexuales o que los tratan de obligar a volver a otra visión. Eso es rechazado por un lado, pero, en el caso de menores de edad, tenemos todo un sistema educativo y un sistema de propaganda que, en primer lugar, hace que ellos pongan en duda su identidad y los empuja en la dirección deseada. ¿Cuál es la dirección deseada? Porque esto no es neutral, parte de una premisa que no es neutral, que tampoco es un punto pacífico a nivel social o científico. Entonces, están empujando a los menores, que no pueden defenderse, en esa dirección.

Existe una razón por la cual un menor de edad no puede transferir propiedad y otra por la cual un menor de edad, menor de 14 años, no puede dar consentimiento para relaciones sexuales. Y esa razón es porque son especialmente influenciables; de eso se aprovechan, por ejemplo, profesores, sacerdotes o directores de orquesta, sobre todo aquellos que trabajan con niños muy menores y que tienen una tendencia al abuso sexual. Se aprovechan de la capacidad que tienen de influenciar a los menores, con el fin de dirigirlos a su rebaño para sus objetivos.

Ahora, si nosotros lo hacemos desde el punto de vista estatal. ¿Qué es eso? Porque nosotros empezamos a empujar a nuestros niños con programas que tratan de influir en la conformación de su identidad. ¿Qué estamos haciendo ahí? ¿Nos estamos aprovechando, de alguna manera, de la vulnerabilidad de estos menores, especialmente en espacios donde no están presentes los padres?

Ese tema me parece extremadamente complejo, porque más allá de cuáles son los requisitos que se están estableciendo, cuáles son los síntomas que supuestamente están identificando para empezar a derivar; más allá de distintos informes sobre esta materia, existe un problema de fondo, y es que un menor de edad es especialmente influenciado por aquello -de adultos en los cuales él confía- que le acercan como una realidad o una posibilidad.

Estoy convencido, señora Presidenta, de que al ministro, siendo profesor -creo que usted es profesor, ¿no es cierto?, y padre-, nunca se le habría ocurrido llegar y decirle a un niño: "¿Tú estás seguro de que tus papás son tus papás?". Jamás. Porque usted sabe cuál es el daño que se puede hacer.

Está bien, pero tenemos un programa y, en general, en la educación, tenemos una aproximación, donde les decimos a los niños: “¿Tú estás seguro de que tu género es tu género? ¿Estamos generando seguridad en los niños? Porque lo que más buscan es seguridad. Ese es un tema que me gustaría tener bien determinado.

Para cerrar, quiero nuevamente dejar claro lo siguiente: Toda esta política nace [...] en un porcentaje, menor al porcentaje de nuestra población que nace, se desarrolla y tiene posteriormente un problema respecto del sexo biológico, pues su identidad no se corresponde con el sexo biológico con el que nació. Un porcentaje relativamente menor, de acuerdo con las cifras, puede variar, y nosotros hemos transformado toda la educación pública y, en general, también todo nuestro Estado, para acomodar la sociedad a esas personas, en vez de entregarles un servicio y una atención a esas personas en específico, especialmente cuando son menores de edad y tienen todavía muchas probabilidades de -quizás la palabra es correcta- “normalizarse”, en el sentido de lo que es su relación cuerpo-autopercepción, de no mantener esa tensión.

Creo, señor ministro, por su intermedio, Presidenta, que no tenemos informes que nos garanticen un beneficio de todas estas políticas; no hay estudios de largo plazo, más allá de algunos que se han hecho con adultos en otros países. Creo que estamos haciendo un experimento, y ese experimento lo estamos haciendo con niños. Es un experimento social, pero lo estamos haciendo con niños, y puede terminar con intervenciones, incluso, quirúrgicas.

Señora Presidenta, por su intermedio al señor ministro, creo que no deberíamos hacer experimentos con niños. El *no-go* es uno de los últimos tabús que tenemos como sociedad.

Muchísimas gracias, señora Presidenta.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Gracias, diputado Kaiser.

Voy a ofrecerle la palabra al ministro para que responda de inmediato.

Pero antes tiene la palabra la diputada Francesca Muñoz.

La señora **MUÑOZ** (doña Francesca).- Señora Presidenta, olvidé hacer una consulta en cuanto al formulario de autorización informado de los padres para el cambio de nombre social y para el ingreso al Programa de Acompañamiento a la Identidad de Género (PAIG), porque nosotros lo habíamos solicitado a través de oficio, pero no sé si hemos recibido respuesta.

También tenemos información, que se nos entregó hace poco, y es que este no ha sido evacuado oficialmente; o sea, el formulario. Encuentro gravísimo eso que usted ha dicho hace unos minutos, porque, en el fondo, aquí se está dando una señal concreta de que no se está autorizando a los padres. ¿Qué pasó en los años anteriores?

Esto es gravísimo, ministro.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Diputada, sí, lo esbozaron en la respuesta, así que le pedimos al ministro que nos entregue la información sobre el formulario.

Tiene la palabra el ministro.

El señor **CATALDO** (ministro de Educación).- Señora Presidenta, en primer lugar, sobre el ingreso al sistema o, más bien, al programa, la edad contemplada por el programa de acompañamiento es un parámetro que establece el Ministerio de Salud, a propósito de que surgió la pregunta de los tres años y de que esto habría sido un cambio a partir de 2021.

En las orientaciones técnicas que tiene este programa, esto no lo define el Ministerio de Educación, y ello escapa, obviamente, a nuestras competencias. El Ministerio de Educación, en este caso, es un ente ejecutor en relación con los aspectos que le corresponde como ministerio llevar adelante a propósito de la ley.

En esa misma dirección, sobre los estudios vigentes y sobre la aseveración que hacía el diputado Johannes Kaiser, por su intermedio, Presidenta, creo que efectivamente la formulación y fundamentación de un programa, cualquiera que sea, es algo que tiene que ir en correspondencia con la necesaria evidencia científica que sustenta la acción de la política pública.

También tengo que señalar que la formulación y fundamentación del programa no son competencias del Ministerio de Educación, puesto que a nosotros nos corresponde solo una parte del proceso. Nosotros no somos quienes originamos ni las orientaciones técnicas ni la definición de la política.

Sin perjuicio de ello, obviamente, como toda actuación administrativa requiere una debida motivación, la evidencia científica tiene que ser un estándar, y yo me atrevo a sugerir, también, para efectos de la discusión, algo que hemos hecho en otras políticas públicas. De hecho, en el marco de la implementación de la ley N° 21.040, uno de los elementos que acordamos el año

pasado y que se hizo durante este año fue la evaluación externa de la política y su implementación para efectos de generar recomendaciones y adecuaciones. Yo creo que eso siempre es necesario. Toda política pública, como dije recién, en su motivación de origen debe tener la fundamentación que sustenta el diseño de la política y, al mismo tiempo, la correspondiente evaluación de su implementación.

En cuanto al enfoque formativo al cual hacía referencia el diputado Kaiser, por su intermedio, Presidenta, acá lo que se busca es tener una aproximación de descubrimiento de las vivencias propias de un grupo humano, conformado por personas que pueden ser trans y género no conforme, obviamente. Y este enfoque permite señalar que no existe nada inherentemente malo con ser o definirse de alguna manera, y que las dificultades provienen de la experiencia de crecer y vivir en contextos sociales que son excluyentes, que tienden a la incivilización y discriminan; es decir, aquí no se está fomentando una determinada conducta. Justamente, lo que se busca con el acompañamiento es hacer ver que no hay una conducta que sea necesariamente mala -que es distinto-; o sea, no es que se promueva el tomar Coca-Cola, sino que se informa que hay una multiplicidad de bebidas gaseosas, que existen muchas alternativas, opciones o realidades, y hay que validarlas, aceptarlas, y no discriminarlas.

Quiero recordar que nosotros tomamos en consideración muchos proyectos de ley, mociones parlamentarias, en particular, que estaban en el Congreso Nacional en relación con temas distintos de convivencia educativa, o que afectaron, en su minuto, la convivencia educativa. Tomamos el proyecto de ley Katherine Winter, del diputado Jaime Bellolio, en su minuto, con otros parlamentarios. Entre ellos, también tomamos el denominado proyecto de ley José Matías, que justamente tiene que ver con la vivencia de un estudiante trans que termina suicidándose producto de la no aceptación de su realidad en el establecimiento educacional, lo que me parece terrible, lo digo como profesor, pero también como padre de un niño y una niña. Evidentemente, la diferencia, sea cual sea esta, no puede ser motivo de discriminación ni de no aceptación de esa realidad en ninguna comunidad y menos en una escuela, que debe ser el primer espacio de contención y protección del niño, niña o adolescente.

La acción afirmativa no tiene que ver con promover una determinada conducta, sino en mirar que la realidad es diversa y que hay que aceptar esa diversidad.

Respecto del consentimiento informado, efectivamente, desde el Ministerio de Educación, estamos en el flujo que se está construyendo para efectos de todo el procedimiento, estableciendo como un elemento central, y esto en toda la normativa educacional, lo que tiene que ver con el trabajo con los niños, niñas y adolescentes, sobre todo cuando tiene relación con agentes externos al establecimiento educacional, la solicitud de consentimiento de los padres, madres y tutores legales. Eso es un imprescindible de la normativa educacional y de cómo desarrollamos las acciones.

Eso siempre va a estar considerado. Desde el Ministerio de Educación, la Subsecretaría de Educación, la División de Educación General y la Subsecretaría de Educación Parvularia en coordinación con el Ministerio de Salud, hemos estado trabajando en la elaboración de las orientaciones de derivación del programa para ser compartidas con los establecimientos educacionales. En el documento habrá lineamientos generales respecto del PAIG, del rol del sector de educación y también de los establecimientos educacionales, que son quienes finalmente actúan -insisto, el Ministerio de Educación no es sostenedor- con el flujo de derivación y el consentimiento informado. O sea, es una parte fundamental del procedimiento. Una vez que este proceso concluya, el documento será necesariamente conocido y de acceso público, pero, por el momento, está en elaboración en una fase terminal. De hecho, trajimos un borrador de todo el procedimiento que está en iteración técnica entre las subsecretarías, las unidades y las divisiones, porque se incluyen no una ni dos, sino por lo menos cuatro subsecretarías con sus respectivas divisiones. Es el trabajo técnico en el que están en este minuto.

También quiero señalar, respecto del cambio de nombre, una pregunta tanto de la diputada Francesca Muñoz como del diputado Johannes Kaiser, que es la ley N° 21.120 la que regula la rectificación de sexo y nombre registral, no el PAIG. Y, por tanto, siendo el menester de esta comisión el PAIG, es muy importante señalar que la que regula la rectificación de sexo y nombre registral es la ley N° 21.120, no el PAIG. Más aún, y quiero ser enfático en esto, la ley N° 21.120 no autoriza la rectificación de sexo ni el cambio de nombre registral por vía administrativa, sino hasta alcanzar la mayoría de edad de la persona, de acuerdo con la circular N° 812 de la Superintendencia de Educación del año 2021, que -de hecho, la podríamos entregar porque

trajimos copia de la circular- garantiza el derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educacional siguiendo el principio de la autonomía progresiva, se posibilita que dentro de la comunidad educativa, no en documentos oficiales, solo dentro de la comunidad educativa, se utilice el nombre social previo consentimiento de los padres en casos de menores de 14 años. Es decir, no habiendo consentimiento del padre, la madre, del tutor o representante legal del estudiante, no puede ocurrir tal cambio de nombre registral.

Entonces, solo para efectos de la correcta comprensión de la comisión, en primer lugar, no es el PAIG, sino la ley N° 21.120 la que deriva a aquello.

En segundo lugar, la propia ley establece que el único momento administrativo en el cual puede formularse la corrección del nombre, la identidad o el sexo de la persona, es una vez que la persona cumple la mayoría de edad, no antes.

En tercer lugar, que lo que ocurre a nivel de identificación del sexo y nombre registral en la comunidad educativa puede ocurrir solo para efectos de lo que se entiende por comunidad educativa, no afuera de la comunidad educativa y si, y solo sí, se cuenta con la autorización del padre, la madre o el tutor legal de la persona, si el estudiante tiene menos de 14 años. Eso establece la normativa y, como dije, no es el PAIG, sino la ley N° 21.120.

También quiero señalar que el PAIG tiene como objetivo entregar orientación profesional multidisciplinaria, que incluya acciones de asesoramiento psicológico y biopsicosocial, otorgando herramientas que permitan el desarrollo integral del niño, niña o adolescente de acuerdo con la identidad y género. No incluye dentro de la canasta prestaciones de tratamiento farmacológico, como la terapia hormonal.

Por otro lado, no es competencia del Ministerio de Educación evaluar la continuidad del programa, porque la ley N° 21.120 y su reglamento establecen que los principales obligados por la normativa, en lo que respecta al desarrollo del programa, es el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en colaboración con el Ministerio de Salud, no el Ministerio de Educación.

Por último, también quiero recordar, porque se ha hecho referencia al informe Cass, que concluye justamente con que se debe fortalecer el acompañamiento psicosocial, no suspenderlo, que es precisamente la parte en la que, al menos, el sector de educación está involucrado. Me parece relevante mencionar aquello.

Me parece que con eso abordé prácticamente todas las preguntas que se hicieron en esta primera etapa.

Siempre es importante señalar que, en definitiva, la motivación del sector educacional va en la dirección de poder generar las condiciones de buena convivencia, de habitabilidad armoniosa entre personas distintas, sobre todo en un contexto en el que la escuela está ultra tensionada por distintos tipos de conflictos. Lo que estamos viendo hoy día es justamente que se nos están superponiendo múltiples elementos que tienen que ver con la prevalencia importante de estudiantes que tienen alguna neurodivergencia o necesidades educativas especiales, o todos los fenómenos sociales vinculados a los hechos de violencia que también penetran y, además, la identidad de género. O sea, la escuela es un espacio que está hoy día sufriendo mucho estrés. Por eso, es necesario tener los acompañamientos biopsicosociales que nos permitan dar conducción a todas estas realidades que están presentes, que no podemos negar, porque es tapar el sol con el dedo, para efectos de cumplir con nuestro principal propósito, cual es entregar acceso a una educación de calidad que permita el acceso a aprendizajes que permitan desarrollarse a los estudiantes en el futuro como personas integrales.

Gracias, señora Presidenta.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Diego Schalper.

El señor **SCHALPER**.- Señora Presidenta, quiero saludar al ministro de Educación y al resto de los colegas.

Creo que es valioso que se nos traiga a colación, de manera incluso presencial, la circular N° 812 de la Superintendencia de Educación.

¿Cuál es el grado de vinculación que tiene esta circular? Para mí es una novedad, porque, en estricto rigor, las circulares, desde el punto de vista de la potestad reglamentaria, tienen un rango inferior, incluso a los decretos.

Entonces, me interesa saber, porque es un tema que ha sido algo controvertido en la comisión, ¿qué tan vinculante es esta circular para los colegios?

Lo pongo de la siguiente forma: si un establecimiento educacional, identificando los objetivos que aquí se proponen, teniendo las mismas finalidades, ¿podría, por ejemplo, ofrecer un

modelo alternativo al PAIG o no podría? Podría decir que comparto completamente todos los principios, que estoy totalmente de acuerdo, en fin.

Me parece que es un tema frente al cual valdría la pena hacerse la pregunta, porque fíjese que reviso el contenido y, efectivamente, se incorporan varios principios de rango constitucional, pero no se incorpora el artículo 19º números 11º y 12º de nuestra Constitución. Por tanto, alguien podría decir que esta circular tiene una aproximación de determinada naturaleza y que, compartiendo los objetivos que se persiguen, compartiendo el principio de dignidad, compartiendo el principio de interés superior, en fin, podría ofrecer un modelo alternativo. No sé si eso es posible y en opinión del ministro, viable desde el punto de vista jurídico.

No es obvio que en la “ley de identidad de género” hayamos tomado la decisión -fui parte de quienes participaron incluso en la comisión mixta de dicha ley-, de que el cambio de sexo registral se hiciera desde los 14 años. Esa decisión fue amparada por una serie de audiencias y con expertos de distinta naturaleza, que nos llevaron a la convicción en temas como el derecho al tiempo, el derecho al arrepentimiento, el derecho a la diversidad de opiniones. O sea, hubo una serie de cosas que se trajeron a la mesa que nos llevaron a concluir que el momento en que hay que dar este paso es para los mayores de 14 años. Pero parece curioso que ese paso, a nivel nacional, se pueda dar después de los 14 años, y sin embargo a nivel escolar se pueda dar antes. Porque, incluso, en este informativo que trae el ministerio dice: el uso de nombre social en todos los espacios educativos, incluir el nombre social como registro válido en el libro de clases, ¿se fija? O sea, toda una discusión que nos tomó mucho tiempo, que tuvo que ver con una serie de experticia asociada, en esta circular, básicamente, se desatiende y se pone a consideración.

Entonces, quisiera saber qué documentos han tenido a la vista.

Después, quedándonos en los datos, más allá de las consideraciones, ¿cuántas derivaciones se han realizado desde jardines infantiles al PAIG? Es una cifra controvertida, ministro, entonces, como el PAIG comienza desde los 3 años de edad, quisiera saber si hubo algún caso de derivación o atención del programa desde la educación inicial.

Saber si ustedes tienen estadísticas, porque hay otro caso que es complejo, y varios más que nos han llegado, que, jurídicamente, son discutibles, si usted quiere, de directores de colegios que terminan denunciando en los tribunales de Familia a padres que se oponen, eventualmente, a que sus hijos se hagan parte de ese programa de acompañamiento. Podrá parecerle o no al director, pero un padre dice: Mire, yo quisiera un camino distinto a esto. ¿Tienen ustedes registro de directores que hayan hecho denuncias a partir de ahí? ¿Cuáles son? ¿Cuáles son los casos?

Finalmente, aquí se habla de una serie de capacitaciones asociadas. ¿Esas capacitaciones las realiza siempre personal del ministerio o más bien se hacen concursos públicos o concursos de cualquier naturaleza donde participan organizaciones? De ser así, ¿cuáles son esas organizaciones? ¿Cuántos recursos hay asignados? Si no es posible contestar en detalle, me gustaría enviar un oficio de este tipo, porque ya lo pedí respecto del Ministerio de Salud y me han llegado algunas informaciones de que se concursan muchas de estas cosas, y hay algunas organizaciones que se empiezan a repetir. Por eso, quiero saber si sucede lo mismo en el ámbito del Ministerio de Educación.

Gracias, Presidenta.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Mauro González.

El señor **GONZÁLEZ** (don Mauro).- Señora Presidenta, saludo a los colegas, al ministro y a su equipo.

A modo de reflexión, en más de una oportunidad he dicho -lo reitero hoy frente al ministro, a quien agradecemos su asistencia- que el actual gobierno, a través del Mineduc, ha incentivado, ha sido más intenso y más enérgico en la participación de los menores de edad en los programas de acompañamiento a la identidad de género. Eso lo he dicho y se lo mencioné a las autoridades de educación en las sesiones pasadas. El ministro ya se ha referido a ello, pero reitero mi consulta, en el sentido de saber por qué se hace esa intervención o esa interferencia.

Él dio un ejemplo, y voy a tomar el propio. Habló de la Coca-Cola. Puede haber muchas gaseosas, y si se colocan todas sobre la mesa, de alguna manera el gobierno ha incentivado a tomar una de ellas, en este caso, la Coca-Cola, tomando el ejemplo que señalaba el ministro. Esa es mi apreciación. ¿Por qué? Porque veo las políticas públicas -también lo dije-, por ejemplo, la Encuesta de Vulnerabilidad de la Junaeb sobre niños de prekínder. ¿Por qué se

consulta a los padres sobre cómo se identifica ese menor de prekínder, de primero básico? ¿Cómo se identifica? ¿Con qué género? ¿Masculino, femenino, trans? En ese contexto, ministro, ¿qué hacen con esa información?

Si hay una encuesta, por ejemplo, y a un niño o una niña -totalmente identificado, porque va con nombre, con RUT, con el establecimiento- se le pregunta con qué género se identifica y el niño dice: Me identifico con un género trans. Después, ¿qué hacen con esa información? ¿La guardan, simplemente? ¿La utilizan? ¿Cómo la protegen? Y lo mismo ocurre cuando les preguntan a los niños cuánto tiempo o cuántas horas al día pasan solos en su casa.

La pregunta es dónde termina esa información, porque, vuelvo a insistir, es una información que va con el niño o la niña absolutamente identificado. Si fuera algo genérico, sin identificación, de manera anónima, quizás no habría tanto riesgo, pero cuando hay un papá que dice: Mi hijo de tres o de cuatro años se identifica o está solo en su casa tantas horas al día, yo le pregunto, ya que es información delicada y confidencial, ¿qué hace el Estado con esa información? ¿Qué hace la Junaeb con esa información? ¿Qué hace el Mineduc con esa información? Esa es la pregunta que me gustaría que el ministro de Educación responda.

Muchas gracias.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Ministro, me interesa saber cuántos niños de tres años o de los que están en jardines infantiles han sido derivados al Programa de Apoyo a la Identidad de Género. Aunque ya tenemos claro que ese programa no lo aplican ustedes, pero derivan, y sobre eso queremos tener información más precisa.

Tiene la palabra, ministro.

El señor **CATALDO** (ministro de Educación).- Señora Presidenta, vuelvo a señalar que no es el Ministerio de Educación el que deriva. Insisto en aquello: no es el Ministerio de Educación sostenedor. Por lo tanto, eso no solo es impreciso, o sea, no es verdad que el Ministerio de Educación sea el que deriva.

Eso es lo primero que creo importante dejar consignado para efectos de lo que tiene que concluir eventualmente esta comisión investigadora.

Me parece que es relevante comprender la naturaleza de las instituciones y cuáles son las potestades que estas tienen respecto del mandato legal que ocurre sobre ellas.

Dicho eso, voy primero a lo siguiente. El diputado Schalper hizo referencia al grado de vinculación que tiene la circular N° 812.

Lo primero que hay que decir es que las circulares de la Superintendencia de Educación son vinculantes para todos los sostenedores, siempre que las mismas estén alineadas con el principio de legalidad. O sea, la circular no puede ir más allá del mandato legal y constitucional que se tiene. Por tanto, estando sujeta al principio de legalidad, se reconoce la jerarquía de la Constitución y de la ley en estos actos administrativos.

Al respecto, una circular, si contraviene la norma vigente, o contraviene una norma constitucional, es susceptible de ser reclamada en tribunales por su ilegalidad o su inconstitucionalidad, según corresponda y según cuál sea el tipo de problema que tenga, y la justificación de su grado de vinculación respecto del sistema es parte de la potestad normativa e interpretativa que la ley del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación reconoce en la superintendencia, o sea, en el artículo 48, de la ley N° 20.529.

En definitiva, lo que ocurre es que, por regla general, las circulares se ocupan de regular orientación o lineamientos de acción conforme a la ley vigente, no más allá de esta. Por lo tanto, la circular de la superintendencia se ajusta a lo que la ley mandata.

Por otra parte, a propósito de una aseveración del diputado González -esto ya está más en el ámbito político-, cuando dijo que este gobierno se preocupa de desarrollar ciertas acciones, quiero consignar que en la circular N° 812 -si ustedes la miran y la tienen en su poder- podrán ver la fecha en que sale, que no es durante nuestro gobierno, puesto que fue evacuada en diciembre de 2021, es decir, durante el último gobierno del Presidente Sebastián Piñera. O sea, era nuestro gobierno en ese momento, pero no es este gobierno. Creo que hacer esa precisión es importante, a efectos del juicio que se formula.

En relación con otra pregunta muy concreta que hizo el diputado Schalper, respecto de la cantidad de estudiantes derivados de la educación inicial, la verdad es que solo hay una derivación de un jardín infantil. Esa es toda la información de la que disponemos, que en realidad son las bases de datos que se manejan en el Ministerio de Salud, que son quienes llevan el registro; nosotros no lo llevamos. Sin embargo, a partir de la información a la que hemos logrado acceder, efectivamente sería una derivación de un establecimiento público.

Además, complementando algo que señaló en su minuto el diputado Johannes Kaiser, en total son solo 139 derivaciones las que han ocurrido desde el sistema educacional. También me parece importante precisar eso.

Respecto de las denuncias por parte de establecimientos educacionales, que fue también una pregunta que formuló el diputado Schalper, según la información que tenemos a la fecha, no hay datos vinculados a judicialización de casos. La Defensoría de la Niñez se encuentra levantando información respecto de denuncias de este tipo y hasta el momento no se ha reportado ningún requerimiento en ese sentido.

Sumado a lo anterior, y para información de los señores y señoras diputadas, como deben estar en conocimiento, el Ministerio de Educación, además, no puede actuar en calidad de querellante, porque la representación legal la asume el Consejo de Defensa del Estado.

En última instancia, y según los registros, no hemos reportado casos de denuncias desde algún establecimiento que haya derivado en litigio en contra de padres, madres o apoderados. Al menos esa es la información de la que disponemos nosotros. Otra cosa es que quizás padres que estén en conflicto, a propósito, hayan iniciado acciones legales entre ellos, pero eso ya no tiene que ver ni con el inicio de acciones por parte de un establecimiento educacional, ni nada por el estilo. Pero nosotros no tenemos registro de aquello, aunque, obviamente, estamos monitoreando.

En cuanto a lo que señala el diputado González sobre la Junaeb, no tenemos ningún problema en responder eventualmente esta información por otras vías, pero efectivamente esto está fuera del ámbito de competencias de esta Comisión Especial Investigadora, que refiere al programa PAIG en particular.

Por último, ¿quién hace las capacitaciones?

Esa información no la tengo en este minuto en detalle, pero me parece relevante que se pueda oficiar desde esta comisión a la Superintendencia de Educación para efectos de poder solicitarle la información señalada, que sí tiene relación con los propósitos y los objetivos de esta comisión especial investigadora.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Gracias, ministro. Entonces, vamos a solicitar el acuerdo para oficiar a la Superintendencia de Educación.

La señorita **SCHNEIDER** (doña Emilia).- No me queda claro el oficio.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- El oficio es para solicitar a la Superintendencia de Educación quiénes son los que prestan las capacitaciones.

El señor **GONZÁLEZ** (don Mauro).- ¿Es posible que también se pueda incluir lo que mencioné?

El señor **CATALDO** (ministro de Educación).- La Junaeb no es materia de esta comisión especial investigadora.

Lo que usted plantea es una materia que está fuera del entendimiento de esta comisión especial investigadora, porque refiere sobre preguntas de la encuesta de vulnerabilidad, usos de la información de la encuesta de vulnerabilidad, que me parece...

El señor **GONZÁLEZ** (don Mauro).- Tiene que ver con la identidad de género.

El señor **CATALDO** (ministro de Educación).- Entonces, me parece coherente que, en función de las atribuciones fiscalizadoras que tienen particularmente los señores diputados y las señoras diputadas, se formule esa solicitud de información. Salvo que me parece que no es en el marco de esta comisión especial investigadora, porque está fuera de los ámbitos de investigación de la comisión, cuyo propósito es precisamente ahondar en los actos de gobierno respecto de la implementación del Programa de Acompañamiento a la Identidad de Género.

El señor **GONZÁLEZ** (don Mauro).- Sí, hice la solicitud, ministro, y no han respondido.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Ese tema lo planteamos y se hizo la solicitud en sesiones anteriores. Lo estamos revisando.

Pero vamos a oficiar a la superintendencia, primero, con relación a la consulta del diputado Schalper.

Aún tenemos tiempo.

Para plantear un punto de Reglamento, antes de la diputada Schneider, tiene la palabra el diputado Schalper.

El señor **SCHALPER**.- Señora Presidenta, para que no haya confusión, como soy el que redactó la solicitud de la comisión investigadora, no es efectivo que se refiera solo a la implementación del programa de acompañamiento en particular, sino a toda actuación del Estado relativa a la implementación de estos temas.

Entonces, me da la impresión de que, al ser la Junaeb un servicio descentralizado perteneciente al Mineduc, sí es parte de esta comisión.

Gracias, señora Presidenta.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Tengo la misma opinión de que sí es parte y que podemos solicitarlo, como lo ha planteado el diputado González, por lo menos en dos ocasiones, respecto de la Junaeb.

Entonces, diputado González, ¿cuál es la petición específica, para solicitar el acuerdo, respecto de la Junaeb en el marco de esta comisión?

El señor **GONZÁLEZ** (don Mauro).- No estaba entonces.

Reitero la consulta, ¿qué hacen con la información que levantan a través de la encuesta de vulnerabilidad? Lo consulto debido a que hay información sensible en relación con el sexo de los niños y también se entrega información al Estado de cuánto tiempo pasa un niño menor de edad solo en su casa. La pregunta es: ¿qué hacen con esa información? ¿Cómo la protegen y para qué les sirve?

Señora Presidenta, esa es la consulta que no se ha podido responder.

Gracias.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Solicito oficiar a la Junaeb para que nos informe qué hacen con la información de la encuesta de vulnerabilidad que hacen a los padres para tomar decisiones y en qué sentido y, particularmente, respecto a cuánto tiempo están solos los niños en sus hogares.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Ahora sí, tiene la palabra la diputada Schneider.

La señorita **SCHNEIDER** (doña Emilia).- Muchas gracias, señora Presidenta.

Me quería referir a varias cosas que se han dicho en esta comisión. Por cierto, saludo la exposición y las respuestas del ministro.

Me parece grave e inentendible que en todas las sesiones se vuelva a insistir en los mismos temas y en las mismas preguntas, pues ya han sido respondidas más de una vez. La diputada Muñoz afirmó que los padres quedan fuera del proceso, en circunstancias de que nos han repetido hasta el cansancio que en la mayoría de los casos, 99 por ciento -o sea, una abrumadora mayoría-, acude con sus familias al Programa de Acompañamiento a la Identidad de Género. ¿Quedan afuera los padres? Por supuesto que no. Estamos hablando de un 99 por ciento.

Se habla de que el acompañamiento tendría un solo enfoque. ¡Falso! También lo han señalado en todas las sesiones. Se pueden acreditar distintos enfoques en la Subsecretaría de la Niñez, siguiendo los principios de la ley de identidad y género.

En tercer lugar, se señala que el enfoque afirmativo interfiere en la identidad de los niños y las niñas y que conduce a un niño a ser una persona trans. ¡Falso! Se ha explicado hasta el cansancio acá que el enfoque afirmativo busca generar un espacio seguro para que el niño o la niña tome las decisiones y descubra su propia identidad sin presiones externas. Ese es el objetivo del enfoque afirmativo. Y eso se ha señalado en casi todas las sesiones que hemos tenido.

Entonces, también creo que es importante que los diputados y las diputadas vayamos haciendo un esfuerzo de aprender lo que nos van diciendo en las sesiones porque, si no, no avanzamos.

(La diputada Concha habla fuera de micrófono)

Presidenta, no puedo hablar con este ruido.

Estoy haciendo una intervención, diputada... No, no es para... Tengo todo el derecho a tomar la palabra, diputada Concha.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Diputada, por favor, tiene...

La señorita **SCHNEIDER** (doña Emilia).- ¿Podría llamarla al orden? Es que no le dio la palabra.

Muchas gracias, Presidenta.

Constantemente en esta comisión se repiten las mismas cosas que no tienen asidero en la realidad y que ya han sido respondidas.

Incluso, se hablaba de la relación de sexo y género, que no viene al caso, porque ya hay una ley que reconoce la existencia de las personas trans. La existencia de las personas trans

no es un asunto de debate hoy en día en nuestro país, y no debería ser un asunto de debate en ninguna parte, espero.

No tiene nada que ver con el abuso infantil, como decía el diputado Kaiser.

No creo que haya un acomodo de la educación pública y del Estado para darle cabida a las personas trans. O sea, por favor, estamos hablando de que existe una ley de identidad de género para que podamos tener un nombre y existen un par de circulares para que podamos tener un nombre en los servicios públicos. ¿Eso va a acomodar todo el Estado a una minoría? Absolutamente, no. Entonces, por favor, creo que también tenemos que elevar un poco el nivel del debate.

Ahora, me quiero meter en algunas cosas que son preguntas que me parecen más legítimas en esta comisión; o sea, no legítimas, sino más pertinentes.

Lo primero es que no hay que confundir circular con resolución exenta. La N° 0812 es una resolución exenta. Es distinta a una circular. Tiene otro rango normativo. Eso es lo primero que me gustaría señalar.

En segundo lugar, lo que señalaba el diputado Schalper, respecto de la diferencia entre el nombre social y el nombre legal, independiente del nombre registral, es una cuestión mínima de dignidad y respeto en cuanto al reconocimiento del nombre social. Y esto no lo digo yo, lo dice también la Corte Suprema. En 2017, antes de la aprobación de la ley de identidad de género, la Corte Suprema ya había fallado por el caso de la concejala fallecida de Lampa, Alejandra González. No respetar el nombre social de una persona que no ha hecho el cambio registral es una vulneración a la prohibición constitucional de no discriminación y a la ley de antidiscriminación. Es decir, el cambio registral no es una excusa para no respetar el nombre social. Y son dos asuntos distintos. Esto es un fallo de la Corte Suprema y si quieren, después, puedo adjuntarles el número.

Me parece importante señalar esto, porque hay un asidero normativo para hablar de la importancia del reconocimiento del nombre social, de distinto rango que el reconocimiento del nombre legal.

Por cierto, tenemos una ley que establece los requisitos para el cambio de nombre legal. Pero también es importante reconocer el rango que ya ha tenido en nuestro sistema judicial, incluso, el reconocimiento del nombre social.

Por último, me parece que es un tanto extraño señalar que el Estado debería disuadir a los niños que son cuestionados por su género, como lo han afirmado algunos diputados. Me parece que esto es más cercano a una terapia de conversión que a otra cosa. El enfoque afirmativo precisamente lo que busca es que niños y niñas tengan un espacio libre para tomar decisiones, para explorar su identidad, muy por el contrario de lo que es una terapia de reconversión, que es algo que está reconocido como tortura por Naciones Unidas y por otros organismos internacionales.

También, quiero traer a colación una parte de la ley de identidad de género. Me parece que es importante que las diputadas y los diputados la conozcan para venir a esta comisión. En el artículo 17, letra b), de la ley de identidad de género se señala que tiene que haber "Un informe psicológico o psicosocial que descarte la influencia determinante de terceros, como el padre, madre, representante legal, o quien tenga legalmente el cuidado personal del mayor de catorce y menor de dieciocho años u otros adultos significativos para él, sobre la voluntad expresada por éste en cuanto a su identidad de género.". Es decir, la propia ley de identidad de género, que está vigente, establece que no puede haber intervención de terceros. No puede haber un convencimiento del establecimiento educacional, ni del Estado, ni de los padres, ni de nadie. Lo que prima es la voluntad del niño o de la niña.

Eso también me parece que es importante tenerlo en cuenta, porque aquí -repito- se insiste en instalar mentiras y medias verdades para distorsionar el debate. Y creo que eso no nos permite avanzar.

Eso es todo, Presidenta.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Sara Concha.

La señorita **CONCHA** (doña Sara).- Presidenta, por su intermedio, saludo al ministro y me gustaría hacer algunas consultas respecto de su exposición y también despejar algunas dudas que tenemos.

En primer lugar, ¿el Ministerio de Educación administra recursos que tengan relación con el PAIG? No lo sabemos, por eso me gustaría saber si existen. No lo tengo claro.

¿Cuál es la opinión y la postura del ministro respecto del PAIG? No lo sabemos, por eso me gustaría saber si existe o no.

También deseo consultar respecto de la opinión del ministro en relación con el PAIG. Consulto esto porque, en todas las presentaciones del Ministerio de Educación en esta comisión, se ha repetido casi la misma idea: el Mineduc no está a cargo de implementar el PAIG, que es verdad. Tampoco este es complementario ni se relaciona con la circular N° 812.

Hoy también se volvió a repetir que el ministerio... Me da la impresión de que se busca instalar la idea de que el actuar del Mineduc en materia de identidad de género es completamente independiente al actuar que tiene, en este caso, el Minsal y el Mideso.

Creo que tiene mucho que ver, porque, en la práctica, lo que vemos es que los niños se desenvuelven en distintos contextos, y la mayoría de los niños hoy día está vinculada a los establecimientos de educación, por lo que creo que debemos transparentar en esta comisión la relación o la interconexión que hoy día existe entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud en estos programas, sobre todo si tenemos presente que las derivaciones existen también desde los colegios a esos programas.

Aprovecho también de preguntar la cifra, o sea, creo que es importante que la podamos conocer, porque, además, el ministro dijo que no hay casos judicializados de padres. Me parece que es algo bastante falso, porque lo que uno ve en el terreno, lo que uno habla con personas que han vivido esta situación... De hecho, el primer invitado a esta comisión a testimoniar era un padre al que le quitaron la tuición de su hija.

Creo que es importante señalar claramente que sí tenemos padres judicializados. Tengo un caso directo en la Región de Ñuble. He conversado con la apoderada. No voy a señalar el nombre, obviamente. Si quiere, le puedo entregar la información al ministro. Solamente porque el alumno manifestó en el establecimiento educacional que no tenía el apoyo de sus padres, que sus padres no estaban de acuerdo, porque ese alumno quería hacer la transición, el mismo colegio colocó la demanda.

Desde parte del ministerio y de parlamentarios del oficialismo se intenta instalar algunas mentiras que, en la práctica, vemos como realidad. Sin embargo, no estamos inventando; esto es lo que uno vive, ministro, por su intermedio, señora Presidenta.

También quiero referirme a los pasos que implica la implementación de la circular N° 812. En el paso 2 habla acerca de la entrevista. Se habla como si fuese algo afirmativo, por ejemplo, al incluir el nombre social como registro válido. Pero lo que dice la circular, en la letra d) del número 6, es que solamente se puede incluir el nombre o el registro social del nombre en los libros de clases, en las licencias de educación media, etcétera, si hay una ratificación por parte del, en este caso, Servicio de Registro Civil implementando la ley.

Entonces, se habla como si solo con la circular estuviésemos listos, pero debe haber algo que tiene que ver con que se haga el cambio registral a través de la ley N° 21.120. Creo que es importante considerarlo, porque, de pronto -lo dijo aquí también un invitado-, lo que hacemos con esto es crear una cinta transportadora que empuja a los niños de alguna manera a terminar en una transición.

Creo que eso es importante, porque, vuelvo a insistir, si bien es cierto que existen otros enfoques, como, por ejemplo, la espera vigilante -el Ministerio de Salud lo confirmó así y el ministro también lo dijo en su intervención al principio-, ellos usan o implementan el enfoque trans afirmativo.

Me parece importante que el ministro nos pueda comentar por qué no se utiliza el otro enfoque. Es importante que podamos conocerlo.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Voy a hacer una pregunta al ministro también, en relación con la circular N° 812, que nos explicaron cómo funciona.

En ella se señala que hay un paso 1, solicitud de entrevista. La madre, padre o tutor -va diciendo ahí- debe tener la entrevista en cinco días. Después viene el paso 2, precisamente en el momento de la entrevista, donde se pregunta si reconoce su identidad de género, el uso del nombre social, facilidades de uso de baño y ducha, que son las cosas más prácticas. Yéndonos a lo práctico, pasa en los colegios hoy día.

Para este paso 1 y 2, usted señaló que no tenían un formulario o que no se había evacuado uno para el consentimiento informado. Sin embargo, me queda todavía la duda, porque ustedes dicen que es siempre con consentimiento informado. En salud no quedó tan claro, porque hay debate sobre el tema de la judicialización.

¿Solo se le informa al padre o el padre tiene que dar el consentimiento y no solo el niño? Ese es mi tema, de acuerdo con lo que veo como integrante de la comisión.

El Ministerio de Salud nos hizo llegar este formulario, para el menor de nueve años o para más de diez años, menor de nueve años, donde entrarían desde tres.

(La diputada Flor Weisse exhibe un documento)

¿Ustedes tienen un formulario que firme oficialmente el ministerio, sea para el niño, el padre o el tutor legal? Esa es la pregunta concreta para saber dónde queda manifestado ese consentimiento informado.

Con respecto a las derivaciones, creo que es superimportante precisar lo siguiente: ¿cuánto tiempo en el colegio, desde que el niño se manifiesta, sea de tres, cuatro o cinco años, están escuchándolo y conversando con él? No sé si es parte de esas etapas, de acuerdo con la circular N° 812.

¿En qué minuto es derivado al PAIG, para que lo tome la dupla psicosocial? Considero que sí hay un enfoque afirmativo.

¿El colegio entra en contradicción? ¿Solo aceptan lo que el niño dice o entran en un proceso? ¿Eso ya entra en la dupla del PAIG?

Se deben contraponer las posturas, porque, si el niño tiene sexo masculino y dice que se siente mujer, el gobierno apunta en el sentido de afirmar lo que el niño dice; pero un niño de cuatro o cinco años todavía no es capaz de decidir a lo mejor, y está pasando por un proceso.

Volvemos al fondo, ministro. Esto es lo esencial de la comisión: ¿están o no maduros los niños de esa edad? El gobierno, a mi juicio, los toma y les dice: "OK, lo que usted dice es lo que es y vamos para allá", incluso si no hay riesgo de suicidio. Ahí hay un tema fundamental.

Entonces, ¿cuánto tiempo hay de análisis, de considerar, de meditar, de entrar a lo mejor en cuál es la situación del niño, por la familia, por lo que sea y, así, establecer si realmente se debe dar el paso para que, al final, pase al PAIG, cambie el nombre y haya, probablemente, intervención hormonal y después cirugía?

Tiene la palabra el diputado Stephan Schubert.

El señor **SCHUBERT**.- Señora Presidenta, respecto de su primera pregunta, en relación con el documento para acreditar el consentimiento de los padres, solo quiero recordar que aquí - quedó registro de ello en acta- la subsecretaría de Educación y también la subsecretaría de Educación Parvularia aseguraron que existe un formulario donde los padres, previo a pasar a esas etapas, señalaban su consentimiento.

Ellas dos lo aseguraron. Tanto es así que esta comisión les pidió que hicieran llegar una copia de ese formulario, no de un formulario lleno. Fue de hecho una discusión. Por tanto, ellas aseguraron que era así y se comprometieron a hacerlo llegar.

Aprovecho de complementar la pregunta y de preguntar a Secretaría, a través suyo, señora Presidenta, ¿esos formularios, que se comprometió el ministerio a enviar a esta comisión hace tres semanas, ya llegaron?

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- No han llegado. Hemos reiterado la petición al ministro, para que nos lo pueda enviar.

Tiene la palabra el ministro de Educación.

El señor **CATALDO** (ministro de Educación).- Señora Presidenta, saludo por su intermedio al diputado Schubert, que se ha incorporado a la comisión.

Sobre la pregunta formulada al inicio de esta ronda, respecto de si administramos recursos por el programa, la respuesta es no; los recursos son del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y del Ministerio de Salud. El Ministerio de Educación no tiene recursos destinados específicamente para estos fines.

En relación con la siguiente pregunta de si es irrelevante la opinión que yo pueda tener en cuanto a que hay mandatos legales. Como señalé, los actos están relacionados con el cumplimiento o no de la normativa, de la Constitución, de las leyes. Todo lo que se haga o no se haga está en relación con ello, más allá de si estoy o no de acuerdo. Esto es aplicable a cualquier otra acción de parte del Ministerio de Educación. Para efectos de cumplimiento legal, no es relevante la opinión personal que uno pueda tener, y eso aplica a cualquier política pública que esté determinada por ley o a cualquier mandato constitucional que estamos obligados a cumplir. Por lo tanto, no considero que mi opinión altere sustantivamente lo que el Ministerio de Educación haga o no haga. Por ello, lo lógico es que cuando venga alguien del Ministerio de Educación siempre va a ser relativamente parecida la opinión o la información que se va a entregar, porque no es relevante lo que pueda pensar cada una de las personas que vengan

aquí. O sea, lo que diga la subsecretaria A, o lo que diga el subsecretario B o lo que diga el jefe de la división X va a ser más o menos lo mismo que va a indicar el ministro cuando venga a la comisión, porque –insisto– nuestras opiniones personales no son relevantes. Lo relevante es cumplir con los mandatos legales, ya que hay una ley, una circular, distintos instrumentos jurídicos que, incluso, en su gran parte ni siquiera fueron elaborados durante nuestro mandato de gobierno; sin embargo, nos corresponde aplicarlos.

Sobre las derivaciones efectuadas por las escuelas, insisto, el Ministerio de Educación no es sostenedor. Los sostenedores y las escuelas responden a sus sostenedores. Puede ser un municipio, o un particular o privado, o una persona, o una fundación o un grupo de personas, en este caso, o bien un servicio local, pero no el Ministerio de Educación. Repito, el Ministerio de Educación no es sostenedor. Eso es relevante, y lo recalco, porque se habla de que nosotros derivamos, cuando en realidad no es el Ministerio de Educación el que deriva; el ministerio ni siquiera conoce los casos, pues esto ocurre en los establecimientos educacionales.

En cuanto a la judicialización, la información de la que disponemos es que no hay judicialización derivada de establecimientos educacionales; si la hay y ustedes tienen antecedentes, sería bueno conocerlos. Dado que los sostenedores son autónomos, en este caso no siguen el mandato del Ministerio de Educación en tanto sostenedor y representantes de los establecimientos educacionales. No contamos con toda la información, si no la dispone el sistema. Hemos hecho los levantamientos de información y lo que registramos es que no tenemos judicialización iniciada por establecimientos educacionales. ¿Eso quiere decir que no haya judicializaciones? No. Todas las que no han sido iniciadas por los establecimientos educacionales, de la información de que disponemos. Quizá algún sostenedor ha omitido información o no nos la ha hecho llegar; si la tenemos como antecedente, sería bueno conocerla para saber de qué trata y, por tanto, ver qué acciones podemos tomar también al respecto.

En relación con el cambio de nombre registral, también se señaló que era sin el consentimiento de los padres, pero eso no es así. Efectivamente, lo que señala la propia normativa es que antes de los 14 años siempre tiene que haber consentimiento de los padres. De hecho, si ustedes revisan el procedimiento, antes de irse al paso 2, porque si miramos este aisladamente –aisladamente me refiero a los pasos 3 y 1–, es fácil derivar de ello una interpretación errada de que esto es afirmativo y que pasa sin el consentimiento de los padres. Pero, en realidad el paso 1 en su primera parte señala que la madre, el padre, tutor o tutora legal o apoderado de los niños, niñas y estudiantes, así como un estudiante mayor de 14 años de forma autónoma. Es decir, hay entrevistas donde se parte con la conversación con los apoderados. Hay que tener muy presente que, para efecto del debate sobre los formularios, termina con un acta de acuerdo, la cual es suscrita por todas las partes. Si no hay suscripción de las partes, no hay acuerdo, por lo tanto no hay acta. Esto también es relevante porque se establece cuáles son los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y los plazos para implementar y seguir. Además, se debe entregar copia a cada uno de los solicitantes en la reunión. Eso incluye, evidentemente, a los padres y madres apoderados en relación con de la circular N° 812.

Respecto del formulario del PAIG, está en elaboración, eso es real y entiendo que eso lo informaron las subsecretarias en las sesiones anteriores. Efectivamente, está en fase de elaboración técnica, porque tiene muchas iteraciones con el Ministerio de Salud y los otros ministerios. Una vez que esto esté terminado va a ser de conocimiento público; sin embargo, como dije respecto de la circular N° 812, hay un procedimiento que deriva en un acta y que suscriben las partes, por lo tanto debe haber consentimiento de la familia para cualquier acción derivada de esto. No podría no haberlo, porque, de lo contrario, no hay acta y, si no hay acta, no hay acuerdo y, si no hay acuerdo, no hay acciones. Es obvio que sea así.

Creo que ahí están abordados todos los temas.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Ministro, lo que entiendo es que para la aplicación de la circular N° 812, de acuerdo con los pasos 1, 2 y 3, se concluye que esto es por un acta de acuerdo.

En el caso de la circular N° 812, ustedes han insistido en hacer una diferenciación entre dicha circular y los pasos 1 y 2, que era para el nombre que quieren que le den, los baños, etcétera. En la otra, para participar o para derivar al PAIG, es donde ustedes están elaborando el formulario de consentimiento que está en elaboración. ¿Eso es así?

El señor **CATALDO** (ministro de Educación).- Correcto, señora Presidenta. Lo que podemos comprometer, complementando lo que señala el diputado Schubert, que me parece muy

relevante, es enviarle información no solo respecto del proceso, sino también de en qué consiste cada etapa, cuáles son las etapas que han surgido, desde cuándo se comenzó a elaborar, cuánto queda, respecto de la síntesis final del instrumento. Obviamente, cuando lo tengamos, lo pondremos a disposición de todos y todas para su conocimiento.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Señor ministro, eso requerimos. Por favor, háganoslo llegar.

Tiene la palabra el diputado Stephan Schubert.

El señor **SCHUBERT**.- Señora Presidenta, creo que llegamos a un punto bastante importante. Desde un comienzo, hemos señalado en esta comisión que uno de los puntos relevantes tiene que ver, precisamente, con el consentimiento de los padres. Por esa misma razón, se citó al Ministerio de Educación.

En esta comisión, las subsecretarías de Educación y de Educación Parvularia aseguraron que había consentimiento previo de los padres y que obviamente eso constaba por escrito. Entonces, a ambas les pedimos que hicieran llegar no solo eso, porque también había consentimiento escrito para la lectura en prebásica, sino también los cuentos.

Entonces, vuelvo a preguntar a Secretaría si llegaron los cuentos, porque las actas no han llegado desde hace tres semanas. Pero ahora el ministro nos dice que los formularios, para poder dar cuenta del consentimiento, están en confección. Entonces, alguien nos está mintiendo. De manera que vienen a una comisión investigadora para decir que uno de los puntos relevantes es el consentimiento de los padres, pero se nos indica en nuestra cara que el consentimiento existe, se entrega antes y hasta se comprometen a hacernos llegar documentos que aún no han confeccionado. En verdad, ¿cuál es el afán de venir a decirnos qué? Alguien no nos está diciendo la verdad.

Por último, qué podemos hacer cuando la autoridad se sienta y nos dice que no solo nos hará llegar esas actas, no solamente que nos iba a hacer llegar los cuentos, sino que también nos iba a hacer llegar otra documentación que también se ha solicitado, pero que aún no ha llegado. ¿Qué sentido tiene que vengan y se comprometan? Porque nos iban a hacer llegar un documento en el cual iban a hacer un análisis jurídico del consentimiento. ¿Se acuerda, Presidenta? Porque la subsecretaria dijo que era algo muy complejo y que eso iba a hacerse llegar tanto de Salud como de Educación. ¿Han llegado esos informes jurídicos respecto del consentimiento?

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Señor diputado, lo vimos al inicio. De 22 solicitudes, han llegado 10, el resto no.

El señor **SCHUBERT**.- Y se va a acabar la comisión. ¿Van a llegar o no?

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Vamos a dar un plazo para ello, porque se me ha dicho que treinta días es lo normal y regular que se espera. De acuerdo con las fechas de emisión, vamos a ir enviando los oficios para que los respondan, a más tardar, el 20 de este mes. Lo que no respondan, vamos a entender que los formularios no están.

Señor Ministro, respecto de los formularios, eso es parte del debate y será parte de las conclusiones, así que es importante que los puedan entregar. Si los formularios están físicamente, que nos los hagan llegar y que nos digan cuál son los que están en elaboración y cuáles han usado hasta ahora.

El señor **CATALDO** (ministro de Educación).- Señora Presidenta, pierda cuidado con que toda la información que ha sido solicitada va a llegar a la comisión en tiempo y en forma.

Segundo, una cosa es que el formulario esté en elaboración respecto de la derivación del PAIG y otra que nunca se pida consentimiento y que no ocurra la solicitud de consentimiento cuando se realizan distintas acciones en el sistema educativo. Hay consentimientos desde una salida pedagógica, las actividades específicas para intervenciones de terceros. Siempre existen solicitudes de consentimiento en el sistema educativo. Quienes conocen cómo funcionan las escuelas saben perfectamente que constantemente se están solicitando autorizaciones a los padres, madres y apoderados para realizar distintas acciones.

Por lo tanto, no es menester tener un formulario único para todas ellas, sino más bien un formulario *ad hoc*. Esto, sin duda, es lo que tiene que haber ocurrido en el caso de algunas de las acciones que han sido descritas, que no necesariamente están relacionadas con el PAIG. Por ejemplo, la lectura de un cuento no es necesariamente una acción derivada del Programa de Apoyo a la Identidad de Género; es una acción pedagógica que tiene una acción en sí misma y que, evidentemente, para efectos de organizar acciones de esas características, muchas veces se requiere la autorización de padres, madres y apoderados, y eso es lo que hace el

sistema educativo permanentemente realiza y hemos estado sometidos a esta discusión pública permanentemente.

Como señalé, vamos a hacer llegar toda la información que comprometieron las subsecretarías, para que la comisión pueda tenerla a la vista y conocerla. Esto incluye el procedimiento del cual hablé en intervenciones anteriores y la respuesta a dos oficios, según me señala la asesora. Asimismo, vamos a enviar todo lo que diga relación con la formulación y etapas del procedimiento, indicando desde cuándo se ha ido trabajando en el formulario, que está vinculado directamente con el PAIG.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- De acuerdo, señor ministro.

La señora Secretaria les indicará la información que nos falta, especialmente en relación con los consentimientos. Dado que las subsecretarías mencionaron que esta información estaba disponible, necesitamos que nos aclaren si los consentimientos se expresan a través de un formulario, de manera verbal o de otra forma. Pueden enviarnos esta información, omitiendo los nombres, para que quede claro en la comisión si existía un procedimiento estandarizado o si se solicitaba el consentimiento de los padres en algún documento, ya sea para los cuentos o para el proceso de la circular N° 812.

Ambas subsecretarías nos informaron que esa información estaba disponible, pero hasta ahora no la hemos recibido. No es un asunto que involucre únicamente al Ministerio de Educación.

Es sumamente importante contar con esta información, ya que, insisto, será parte de las conclusiones. De lo contrario, tendremos que indicar que no existe el formulario o que no llegaron las respuestas.

Esperamos que la información se entregue de acuerdo con la línea de tiempo en la que se ha implementado la circular.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- Señora Presidenta, es crucial que cuando envíen la información la titulen adecuadamente. Por ejemplo: "Esto es en respuesta a equis materia" o "En relación con la intervención de la subsecretaría".

De lo contrario, no hay manera de clasificarla.

Menciono esto, porque, a veces, las respuestas nos llegan en documentos como este que les muestro, que se puede suponer que es de Salud, pero carece de título. Sería muy sencillo etiquetarlo como: "Formulario enviado desde el Ministerio de Salud para el consentimiento de los padres".

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- También pueden indicarlo en el asunto del correo, señor ministro.

Esta es una comisión en la que necesitamos conocer la información. Más allá de que la compartamos, es fundamental tener a mano los antecedentes para poder elaborar los informes, especialmente considerando que ya estamos en el último tercio del plazo establecido.

Agradezco mucho su participación, señor ministro. Esperamos que puedan enviar la información lo antes posible, para evitar tener que solicitarla de nuevo. Reitero que nos queda poco tiempo y aún necesitamos escuchar a otros ministerios, ya que, al final, todo está interrelacionado. Si bien algunas entidades dependen de otras, es fundamental considerar que todo esto se relaciona; por lo tanto, es muy importante lo que ustedes puedan aportar en esta comisión.

Muchas gracias nuevamente, señor ministro.

Señora Secretaria, entiendo que a continuación escucharemos la intervención de la subsecretaría de la Niñez, señora Verónica Silva.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- Sí, señora Presidenta, ya está conectada.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Señora subsecretaría, le pido que nos espere un momento en línea, por favor. Vamos a suspender la sesión por unos minutos.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Continúa la sesión.

Bienvenida a la comisión, señora subsecretaría. Lamentablemente, no pudo estar de manera presencial debido a su participación en una comisión del Senado.

Brevemente, le ofreceré la palabra, ya que nos quedan solo quince minutos. Probablemente, extenderemos la sesión por diez minutos más, ya que la idea era sesionar hasta las 14:00 horas. De todos modos, la invitaremos a la próxima sesión.

Posteriormente, le plantearé algunas consultas para que, además de hacer una breve introducción —pues los otros ministerios ya han abordado estos temas—, pueda comentarnos su participación en estos programas.

Tiene la palabra, señora subsecretaria.

La señora **SILVA**, doña Verónica (subsecretaria de la Niñez).- Muchas gracias, señora Presidenta. Por su intermedio, agradezco también a los demás parlamentarios presentes.

Para ser breve, quiero indicar cuál es nuestro rol en el programa. Según lo establecido por la ley de identidad de género, tenemos la responsabilidad de acreditar organizaciones privadas sin fines de lucro que puedan ejecutar programas de acompañamiento, cumpliendo con las condiciones del reglamento que suscribimos con el Ministerio de Salud y la Subsecretaría de la Niñez en relación con los procesos de acompañamiento psicosocial.

Nosotros tenemos esa responsabilidad. No obstante, mantenemos un diálogo con el Ministerio de Salud, que es con el cual, de acuerdo con la ley y el reglamento, interactuamos para las recomendaciones del programa y sus normas técnicas.

Este es un mandato establecido por un reglamento y unas normas que fueron diseñados y aprobados en 2021, y nosotros hemos realizado algunas ratificaciones y observaciones al respecto.

En cuanto al proceso de acreditación, de acuerdo con la ley y el reglamento, únicamente tenemos la responsabilidad de acreditar organizaciones privadas sin fines de lucro que puedan realizar, con recursos públicos, este proceso de acompañamiento a los niños que se encuentran en esta situación y a sus familias.

En el proceso de acreditación, hemos acreditado solo a una institución, que es la única entidad privada sin fines de lucro que se presentó al primer proceso de acreditación hace tres años y medio. Esta institución renovó su acreditación a fines del año pasado, y cumple con los requisitos del reglamento, que son bastante exigentes, especialmente en lo que concierne a la existencia de un equipo multiprofesional en la organización. Además, hay un requisito muy estricto sobre los años de experiencia en estas materias.

Tenemos solo esa acreditación. No hemos otorgado ninguna otra, ya que no se ha solicitado. Aunque renovamos esa acreditación, a esta institución nunca se le han transferido recursos públicos para contratar sus servicios como entidad acreditada.

Por otro lado, en nuestro presupuesto, tenemos una parte del presupuesto público destinado al PAIG. Sin embargo, se ha tomado la decisión de que ese presupuesto esté en el nuestro como una transferencia al Ministerio de Salud, de manera que sea este último el que prioritaria y únicamente ejecute el proceso de acompañamiento a los niños y niñas, con las reglas de las que se han estado conversando.

Entiendo que en el informe que leí, presentado a la comisión sobre el presupuesto y las transferencias, se indicó que los recursos que tenemos asignados en el presupuesto son, en realidad, transferidos al Ministerio de Salud para su presupuesto regular, de acuerdo con las reglas que hemos convenido.

Con todo, nosotros no tenemos una incidencia directa en los ejecutores ni hemos estado acreditando entidades. Además, no ha habido particular interés por parte de las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro para participar en este proceso.

En segundo lugar, para concluir, tenemos la responsabilidad de brindar información y orientación a través de las consultas recibidas en la página web habilitada para estos efectos, disponible en nuestra plataforma. Hemos sistematizado las principales consultas, que provienen principalmente de las comunidades educativas, las familias y, en especial, de las madres y los hermanos de los niños, quienes buscan orientación e información acerca de los procesos de acompañamiento. Y tenemos también algunas solicitudes de información y orientación, particularmente por parte de adolescentes. Eso tenemos como incidencia directa en el diseño y la ejecución del programa.

Además, nosotros pasamos el proceso de evaluación *ex ante*. O sea, somos responsables del proceso de evaluación *ex ante* de los programas que se relacionan con estas materias, pero ese proceso debe reactualizarse y es un elemento que también estamos trabajando, sobre todo, en la actualización de lo que dice relación con los antecedentes de la evidencia disponible, así

que tenemos ese proceso de actualización en curso, que debemos hacer con el Ministerio de Salud.

Eso sería, Presidenta.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Gracias, subsecretaria.

Ofrezco la palabra.

Voy a preguntar.

Primero, si puede precisar lo siguiente: cuando usted dice que hacen evaluaciones *ex ante* de los programas que se relacionan con estas materias, ¿a qué programas en específico ustedes les hacen esa evaluación?

Segundo, ¿cuántas organizaciones validadas por ustedes existen para hacer este apoyo? Porque, finalmente, están validando a las duplas psicosociales que participan a través de las organizaciones respectivas. ¿Qué requisitos tienen?, porque hemos visto en algunos medios de comunicación, y es lo que hay que acreditar acá, que la dupla es una asistente social con un psicólogo o una psicóloga. Pero, según lo que ha salido en la prensa, hay personas que se alejan de esa formación. Por ejemplo, un programador de sitios web -como me parece que decía un reportaje- o un diseñador gráfico; en fin, no recuerdo bien.

Entonces, ¿cuáles son los requisitos y las condiciones de estos profesionales que van a aplicar después, o que van a acompañar en este respectivo programa?

La señora **SILVA**, doña Verónica (subsecretaria de la Niñez) [vía telemática].- Gracias por la pregunta, creo que no me expliqué correctamente.

Las duplas psicosociales son la modalidad que hoy tiene el Programa de Apoyo a la Identidad de Género, que se ejecuta a través de los servicios de Salud.

Ese programa es ejecutado directamente por el Ministerio de Salud, a través de los servicios de Salud. Nosotros tenemos injerencia en este programa únicamente por una transferencia presupuestaria para una parte no relevante de todo el programa. No obstante, sí tenemos injerencia en la definición, en concordar con el Ministerio de Salud los servicios y las acciones que ese programa implementa.

En cuanto a las duplas psicosociales y todo lo que se ha conversado en términos de dónde se implementa el programa de acompañamiento psicosocial, hoy, y con recursos públicos, el programa se ejecuta única y exclusivamente en los servicios de Salud, como programa y de acuerdo a las normas y a las reglas que estamos conversando, que están en el reglamento y en la ley.

Nuestra responsabilidad es acreditar instituciones de la sociedad civil. Tenemos solamente una institución acreditada de la sociedad civil que pudiera, eventualmente, prestar servicios de acompañamiento psicosocial con recursos públicos traspasados para ese efecto. No obstante, esa institución no recibe recursos públicos y nunca se los hemos transferido; por ende, con recursos de la subsecretaría o del presupuesto de Salud, esa institución que está acreditada, y que es la única, no está prestando servicios. Eventualmente, está prestando servicios privados, pero no con recursos públicos.

No hemos tenido otras solicitudes de organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, que estén interesadas en ser acreditadas para prestar esos servicios. Sin embargo, sí tenemos información de que hay áreas sociales municipales que, dentro sus funciones, incluyen las de información y orientación en unidades municipales para programas propios de las municipalidades. En esos programas tampoco tenemos transferencias de recursos ni injerencia en los detalles de lo que realizan a nivel local.

Por lo tanto, el único ejecutor –hoy, y desde el día uno- del PAIG, tal cual como se lo conoce en la ley y el reglamento, es el Ministerio de Salud a través de los servicios de Salud, que son los que contratan, supervisan y fiscalizan el trabajo de las duplas psicosociales. Nosotros no tenemos duplas psicosociales ni organizaciones a las que hayamos transferido recursos para estos efectos.

Por otra parte, en cuanto a los requisitos de acreditación de una organización sin fines de lucro, la ley es específica al decir que los organismos públicos no necesitan acreditación, sino solamente las organizaciones privadas y sin fines de lucro.

En ese sentido, el artículo 16 del reglamento tiene los procedimientos de acreditación, y el artículo anterior pone los requisitos para la composición de los equipos profesionales, sobre todo, de la experiencia que tenga la institución con anterioridad a la postulación a la acreditación.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Muchas gracias, subsecretaria.

Tiene la palabra el diputado Stephan Schubert.

El señor **SCHUBERT**.- Muchas gracias, Presidenta. Por su intermedio saludo a la subsecretaria. Buenas tardes y gracias por su presencia.

Tengo un par de preguntas.

¿Qué pasará con los programas municipales de acompañamiento? ¿Tienen conocimiento del Programa de Atención Temprana para la Primera Infancia Diversa de Macul, conocido como Atepid? ¿Qué mecanismos de acreditación por parte de los ministerios de Desarrollo Social o de Salud han existido? ¿Aquellos requieren programas? Porque ustedes dicen que solamente las organizaciones sin fines de lucro son acreditadas. Entonces, ¿quién acreditaría o quién establece los parámetros para estos otros, por ejemplo, para un programa municipal?

Por otra parte, ¿han recibido denuncias en contra de la Fundación Selenna por el desarrollo de programas como estos? ¿Cómo se fiscalizan los programas de acompañamiento que realizan las fundaciones?

El Mineduc está elaborando un protocolo de derivación desde los establecimientos educacionales al PAIG. ¿El Mideso tiene protocolos de elaboración o derivación de programas de su competencia al PAIG? ¿Cuántas derivaciones han realizado desde las instituciones del Mideso al PAIG, según edad, sexo y origen?

Además, este año la ley de Presupuestos asigna 1.085.000.000 pesos al PAIG, solamente desde la Subsecretaría de la Niñez y mediante transferencia. En cambio, en las leyes de 2024 y 2023, las transferencias eran siempre al gobierno central y, de ahí, se imputaban como ingresos al Minsal o a Fonasa para ser transferidos a los servicios de Salud. ¿Por qué cambió este año el sistema de transferencia? ¿A qué responde ese cambio? ¿Cuáles son las otras entidades públicas a las que se les transfieren estos recursos? ¿Por qué se aumentó el monto que se asigna? ¿Cuáles son las evaluaciones que han hecho ustedes respecto del PAIG y sus resultados como para continuar con el programa e, incluso, aumentar su presupuesto?

El reglamento de 2019 regula los programas de acompañamiento, y el artículo 23 de la ley de identidad de género contempla como, una de las acciones que deben incluirse, el acompañamiento -como dice el artículo 9º del reglamento- “en la toma de decisiones difíciles”. Según su criterio, ¿cuáles son estas decisiones difíciles?, ¿incluyen la hormonoterapia o tratamientos quirúrgicos?

Por último, ¿cuál es el grado de participación y ejecución del Mideso en relación al PAIG?

Muchas gracias.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta). Gracias, diputado.

Primero, voy a pedir la anuencia para prolongar por 10 minutos la sesión.

¿Hay acuerdo?

No hay acuerdo.

Entonces, queda un minuto.

Ofrezco la palabra a la diputada Pérez, a quien le avisaré cuando sean las 14:30 horas. Haga la pregunta, aunque la subsecretaria nos tendrá que dar la respuesta después, porque no va alcanzar.

La señorita **PÉREZ** (doña Catalina).- Gracias, Presidenta, y muchas gracias a la subsecretaria por su exposición.

Me gustaría pedirle que profundizara respecto de los requisitos para acreditar organizaciones con el fin de que pudiesen también ser ejecutoras, sin perjuicio de que hoy el principal ejecutor estaría siendo, directamente, el Estado.

En cuanto al enfoque afirmativo, este ha sido una preocupación de esta comisión, ya que sería el enfoque exclusivo que se estaría aplicando en este momento. Por lo mismo, quiero consultarle si existe la posibilidad de que organizaciones con un enfoque diverso también puedan acreditarse como ejecutoras del programa, o si eso formaría parte de los requisitos que tiene la subsecretaría para acreditarlas como ejecutoras o no del programa.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- Subsecretaria, se cumplió el tiempo. Son las 14:30 horas y no tuvimos la unanimidad, porque la diputada Schneider no la dio.

Por eso, le dejamos la pregunta para la próxima sesión, porque la invitamos al inicio de esta sesión y, claramente, tendremos más preguntas.

Si quiere, puede tener tiempo para hacer alguna presentación de unos siete minutos, para que ordene un poco los requisitos.

La próxima sesión será el lunes 14, así que le vamos a confirmar la citación.

La señora **SILVA**, doña Verónica (subsecretaria de la Niñez) [vía telemática].- Perfecto, muchísimas gracias.

La señora **WEISSE**, doña Flor (Presidenta).- A usted por su asistencia, nos vemos en la próxima sesión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14:30 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,
Redactor
Jefe Taquígrafos de Comisiones.